



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
3 de diciembre de 2010

ESPAÑOL
Original: inglés

Noveno período de sesiones

Nueva York, 6 a 10 de diciembre de 2010

Informe de la Mesa sobre la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre los géneros en la contratación del personal de la Corte Penal Internacional

Nota de la Secretaría

De conformidad con el párrafo 38 de la resolución ICC-ASP/8/Res.3 de 26 de noviembre de 2009, la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes somete el informe sobre la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre los géneros en la contratación del personal de la Corte Penal Internacional al examen de la Asamblea. El presente informe refleja los resultados de las consultas oficiosas celebradas por el Grupo de Trabajo de la Mesa de Nueva York con la Corte.

I. Introducción

1. La Asamblea de los Estados Partes (“la Asamblea”) examinó el 21 de noviembre de 2008 el informe de la Mesa sobre la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre los géneros en la contratación del personal de la Corte Penal Internacional (“la Corte”)¹. La Asamblea hizo suyas las recomendaciones contenidas en el informe y recomendó que la Mesa “continúe colaborando la Corte para encontrar la manera de mejorar la distribución geográfica equitativa dentro del modelo existente, sin perjuicio de cualquier deliberación futura acerca de su posible idoneidad y que siga ocupándose de la cuestión de la distribución geográfica equitativa y el equilibrio entre hombres y mujeres e informe al respecto al noveno período de sesiones de la Asamblea”².
2. El facilitador, Sr. Eden Charles (Trinidad y Tabago), preparó un informe provisional que fue presentado al Grupo de Trabajo de Nueva York para su examen. Durante el octavo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes se tomó nota de este informe³.
3. El facilitador celebró consultas oficiosas el 28 de octubre de 2010 con el objeto de preparar un informe actualizado sobre el tema para su examen por el Grupo de Trabajo de Nueva York. Se celebraron también consultas bilaterales con algunas delegaciones a fin de conocer su opinión. El facilitador recibe también contribuciones de algunas delegaciones por correo electrónico.
4. En las consultas oficiosas, la Secretaria de la Corte, Sra. Silvana Arbia, facilitó información actualizada sobre las actividades realizadas por su oficina con los recursos existentes en la esfera de la representación geográfica y el equilibrio entre los géneros. Como resultado de esas actividades se ha registrado un aumento del número de mujeres africanas que figuran en la lista de abogados de la defensa. Estas abogadas han recibido la formación pertinente.
5. La Secretaria indicó también que la Sección de Recursos Humanos había realizado visitas a algunos de los Estados partes insuficientemente representados para informarles sobre los métodos más convenientes de solicitar puesto en la Corte. Como resultado de esas visitas la Corte recibió entre enero y septiembre de 2010 un total de 8.622 solicitudes, en comparación con las 13.902 solicitudes recibidas a lo largo 2009⁴.
6. Subrayó también los esfuerzos realizados para conseguir que se tuviera en cuenta la representación geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres en la selección de participantes en el programa de pasantías y profesionales visitantes.
7. Se señaló durante las consultas oficiosas celebradas el 28 de octubre de 2010 que la baja asistencia a las consultas podría reflejar la impresión entre las delegaciones de que todo iba bien con los progresos realizados, que se reflejaban en las cifras relativas a la representación geográfica y al equilibrio entre los géneros en la contratación del personal.
8. El facilitador señaló que todo progreso era bienvenido, pero que se pediría a los Estados que facilitaran comentarios adicionales sobre las cifras actualizadas. Pidió también a los Estados que expusieran su opinión sobre la aplicación del modelo de las Naciones Unidas por la Corte en la contratación del personal. Se recibieron también comentarios de Estados Partes por correo electrónico.

II. Conclusiones

9. Los datos facilitados muestran que el 49,58% del personal del Cuadro Orgánico de la Corte está integrado por mujeres y el 50,42% por hombres. La diferencia de porcentaje corresponde a una diferencia en número de tres personas⁵.

¹ ICC-ASP/7/21.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, séptimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2008* (ICC-ASP/7/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/7/Res.3. párr. 27.

³ Informe de la Mesa sobre la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre los géneros en la contratación del personal de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/8/47).

⁴ Situación del personal de la CPI al 30 de septiembre de 2010.

⁵ *Ibid.*

10. Según los últimos datos, 178 hombres y 175 mujeres componen el Cuadro Orgánico y las categorías superiores del personal. Sin embargo, el número total de funcionarios de la Corte está integrado por 507 hombres y 444 mujeres, dándose la mayor disparidad en los puestos de plantilla⁶.

11. Sobre la base del número actual de Estados Partes en el Estatuto de Roma, la Corte se propone contratar el 12,57% de su personal en África, el 18.54% en Asia, el 8.28% en Europa Oriental, el 14.24% en América Latina y el Caribe (GRULAC) y el 46.38% en Europa Occidental y otros Estados (WEOG)⁷. Las estadísticas facilitadas por la Corte revelan que a 12 de octubre de 2010, 27 Estados estaban sobrerrepresentados, 18 tenían una representación equilibrada, 13 estaban subrepresentados y 56 no estaban representados en absoluto⁸.

12. A 30 de septiembre de 2010, el 15,46% del personal había sido contratado en Estados de África, el 6,94% en Estados de Asia, el 6,94% en Estados de Europa Oriental, el 8,52% en Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC) y el 62,15% en Europa Occidental y otros Estados (WEOG)⁹.

13. Las delegaciones reiteraron que la Corte debería dar preferencia a la contratación de nacionales de Estados Partes signatarios del Estatuto de Roma. Se acordó también que se recibirían las solicitudes presentadas por otros Estados¹⁰.

III. Recomendaciones

1. La Corte debería continuar sus progresos en la contratación de personal femenino, particularmente en los puestos superiores.
2. La Corte debería tratar la disparidad existente en el empleo de personal en otros niveles del establecimiento.
3. La Sección de Recursos Humanos de la Corte debería continuar, dentro de los recursos existentes, sus visitas a los países subrepresentados a fin de ampliar sus conocimientos sobre las oportunidades de empleo en la Corte.
4. La Corte debería continuar difundiendo información sobre las vacantes a través de los diferentes medios.
5. La Corte debería utilizar medidas convincentes y persistentes para distribuir información sobre las vacantes en regiones subrepresentadas a fin de atraer a nacionales del mayor número posible de Estados, contribuyendo de esta manera a la universalidad del Estatuto de Roma.
6. La Corte debería dar preferencia al empleo de nacionales de Estados Partes y signatarios del Estatuto de Roma, aceptando también las peticiones de nacionales de otros Estados Partes en caso necesario.
7. Se debería tratar de ampliar el programa de pasantías y profesionales visitantes. Se deberían evaluar los pasantes que reúnan las condiciones requeridas para cubrir las vacantes que puedan surgir.
8. La Corte debería examinar la posibilidad de adoptar otros modelos ya que el modelo existente de las Naciones Unidas no parece adecuado para la consecución de una representación geográfica equitativa y un equilibrio entre los géneros en la contratación del personal¹¹.
9. La Corte debería continuar atrayendo y reteniendo al personal más experto y mejor calificado, en particular manteniendo en examen a tal efecto sus términos y condiciones de servicio.

⁶ Ibid.

⁷ Ibid.

⁸ Distribución geográfica al 12 de octubre de 2010.

⁹ Situación del personal de la CPI al 30 de septiembre de 2010.

¹⁰ *Documentos Oficiales ... primer período de sesiones... 2002* (ICC-ASP/1/3), parte IV, ICC-ASP/1/Res.10, anexo, párr. 4.

¹¹ Informe de la Mesa sobre la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre los géneros en la contratación del personal de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/6/22/Add.1), anexo XII.

10. La Corte debería continuar utilizando los diversos medios identificados en el informe provisional del facilitador para difundir los anuncios de vacantes.
 11. Se debería dar a la Corte el plazo de un año para abordar algunas de las cuestiones pendientes sobre el tema e informar al respecto a la Asamblea de los Estados Partes en su décimo período de sesiones.
-